## URGENTE

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2008

Oficio No. 402501/1106-08

Doctor OSWALDO CUADRADO SIMANCA Alcalde Municipal de Apartadó Apartadó – Antioquia

Asunto: Informe de Riesgo de Inminencia N° 026-08 A.I.; para el corregimiento San José de Apartadó en el municipio Apartadó y el corregimiento Nuevo Antioquia en el municipio Turbo, del Departamento Antioquia

Respetado señor alcalde:

De manera atenta me permito remitir el informe de la referencia, debido a la situación de riesgo que se presenta en el corregimiento San José de Apartadó - Antioquia, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos humanos de la población civil del mencionado corregimiento:

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Urabá, ha tenido conocimiento de varios hechos que configuran una situación de riesgo inminente para la población civil del corregimiento San José de Apartadó:

La comunidad ha observado la presencia de un grupo numeroso de hombres armados, al parecer integrantes de una organización al margen de la Ley emergida tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, que portan armas largas, brazaletes distintivos de las autodefensas, visten uniformes camuflados de uso privativo de las Fuerzas Militares y en ocasiones realizan patrullajes vestidos de civil. La presencia de este grupo ilegal en las veredas El Porvenir, La Unión y la Esperanza del corregimiento San José de Apartadó y en algunas áreas del corregimiento Nueva Antioquia, del municipio Turbo, intimida a la población y ha generado zozobra en los habitantes de esta región antioqueña.

Estos hombres armados prohibieron a los campesinos y a los líderes comunitarios asistir a las reuniones que sean promovidas o dirigidas por organizaciones de derechos humanos; le expresaron a la comunidad, igualmente, la intención de ubicar un miembro de esa organización en cada finca, dotado de un radio de comunicación, para que informe de manera permanente la entrada y salida de

personas de las veredas El Porvenir, Playa Larga y La Unión, y profirieron amenazas contra la comunidad manifestando que "esas tierras les pertenecen".

Con respecto a lo descrito se debe reseñar el hecho violento ocurrido el 7 de noviembre de 2008, cuando un grupo de hombres armados que portaban brazaletes de las autodefensas incursionaron en horas de la mañana en la vereda Playa Larga, ubicada a pocas horas del corregimiento Nueva Antioquia (municipio Turbo) y retuvieron al ciudadano Jairo Berrio Arango, quien pertenece a la Comunidad de Paz en la vereda La Esperanza. Al señor Berrio, le colocaron un arma de fuego en la cabeza para asesinarlo y lo hicieron desnudar, pero ante el clamor de su padre, este grupo paramilitar desistió de ese propósito, pero mantiene la amenaza contra este poblador y contra los miembros y lideres de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Este hecho generó el inmediato desplazamiento de cinco familias de La Esperanza, que no hacen parte de la Comunidad de Paz, y es un factor de riesgo que puede provocar el desplazamiento individual o masivo de los pobladores de esta vereda y de las zonas circunvecinas.

De acuerdo a las amenazas proferidas por el grupo armado ilegal, que manifestó públicamente la estrategia de colocar unidades paramilitares con radios de comunicación en las fincas de las veredas El Porvenir, Playa Larga y La Unión, se estaría militarizando la vida cotidiana de la comunidad campesina y la convertiría en blanco de ataque, por cuanto serían señalados o estigmatizados como presuntos colaboradores de esta agrupación ilegal. Esta preocupante situación podría generar fragmentación de los procesos organizativos, desconfianzas y fracturas en la solidaridad social y comunitaria y, lo que es más grave, acciones de retaliación de la guerrilla de las FARC que hacen presencia en la región.

Este escenario de riesgo no puede ser subestimado toda vez que a finales de agosto y comienzos del mes de septiembre de 2008, se presentaron en esa zona enfrentamientos entre el frente 5° de las FARC y los grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC, y combates entre las FARC-ep y el Ejército Nacional en la vereda Mulatos Alto y en el Corregimiento Nueva Antioquia, en zonas con asentamiento de población civil. Esto quiere decir que también existe un alto nivel de riesgo para la población civil asentada en las veredas de la parte alta del Corregimiento San José de Apartadó porque es en esa zona donde se han presentado los enfrentamientos armados, las amenazas de muerte y los desplazamientos forzados.

Asimismo, es probable la comisión de homicidios selectivos en razón a que este grupo ilegal derivado de las AUC, ha proferido amenazas contra determinados pobladores que presuntamente se hallan en una lista y en particular, contra algunos habitantes de la vereda La Esperanza, a quienes señalan como auxiliadores de la guerrilla. Otra población que puede ser objeto de atentados contra la vida son los jóvenes socialmente estigmatizados por consumir alucinógenos o por tener antecedentes penales o contravencionales, lo cual podría estar asociado a las mal llamadas operaciones de "limpieza social".

La población especialmente vulnerable en este corregimiento, son los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, tanto niños, niñas, mujeres, jóvenes y adultos y quienes ejercen un activo liderazgo. Es pertinente llamar la atención de que si bien es cierto que los líderes son los que de manera continua reciben amenazas, no es menos cierto que en la actualidad los que se hallan en mayor nivel de exposición son los miembros de la Comunidad de Paz que no desempeñan funciones de liderazgo y que de manera permanente deben movilizarse por los caminos y veredas del corregimiento y son a ellos a quienes a diario están abordando los paramilitares intimidándolos y hostigándolos

Es preciso mencionar que los miembros y líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó son beneficiarios de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Ante el escenario descrito, se prevé la probable violación masiva de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se pueden materializar en homicidios selectivos o múltiples (masacres) de pobladores de los corregimientos San José de Apartadó (municipio Apartadó) y de Nueva Antioquia (municipio Turbo), de manera particular de habitantes de las veredas La Playa, La Esperanza, El Porvenir y La Unión, de los miembros y líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, de jóvenes del corregimiento socialmente estigmatizados y contra aquellos pobladores que sean señalados como colaboradores o auxiliadores de uno u otro grupo armado al margen de la Ley. De igual manera, se prevén restricciones a la libre circulación, accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar, reclutamientos, desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de la población civil y desplazamientos forzados.

## Antecedentes:

El corregimiento San José de Apartadó ha sido una zona de interés, para los grupos armados al margen de la ley, por su ubicación estratégica de cercanía con la Serranía de Abibe, interconecta el departamento de Antioquia con el de Córdoba a través del Nudo de Paramillo, por los intereses que concurren en la zona, hacia el Sinú remontando la Serranía de Abibe, hacia San José de Mulatos, en jurisdicción de Turbo, a lo largo de la cuenca del río Mulatos, hacia Caucheras y Porroso en jurisdicción de Mutatá, y como proyecto de expansión de los grupos armados ilegales.

En los años 70 el Quinto Frente de las FARC se asentó allí en las estribaciones del piedemonte de Abibé, manteniendo el control de la zona. Para 1995, las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá) tomaron el control de casi todos los cascos urbanos de los municipios de Urabá y de Córdoba y, posteriormente con el Bloque Bananero de las AUC, el corregimiento de San José de Apartadó ha sido escenario de disputa con las FARC. Una vez desmovilizado el Bloque Bananeros, la disputa se ha mantenido entre el Quinto Frente de las FARC que busca recuperar el control del territorio y los nuevos grupos armados ilegales surgidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC.

En medio de este escenario de confrontación armada y disputa territorial algunos habitantes del corregimiento San José de Apartadó tomaron la decisión de declararse neutral frente a la presencia

de cualquier actor armado en sus territorios (entre otros principios), constituyéndose como Comunidad de Paz desde 1997, asentándose actualmente en zonas humanitarias ubicadas en las veredas: San Josecito, La Esperanza, La Resbalosa, Mulatos, Arenas Altas y La Unión. A pesar de ello, desde ese entonces, la comunidad de paz ha sido víctima de señalamientos y agresiones, a pesar de que en mayo de 2004, la Corte Constitucional acogiera una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 18 de junio del 2002, que alerta al Estado sobre la amenaza que se cierne sobre la comunidad e insta al Gobierno para que adopte medidas para proteger a la Comunidad de Paz.

Cabe resaltar que entre los años 2000 y 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en seis ocasiones sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, como expresión de resistencia que proclama autodeterminación, formulando medidas provisionales a favor de la Comunidad y reiterando al Estado la necesidad de "mantener las medidas adoptadas y disponer las demás que fueren necesarias para proteger eficazmente la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó".

Asimismo, se registra que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el 18 de noviembre de 2004 emitió el informe de riesgo 078-04 que advertía la posibilidad de masacres, homicidios selectivos, desplazamientos forzados entre otras acciones de violencia por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia y de las FARC, contra miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartado y habitantes del corregimiento mencionado. Lamentablemente en el mes de febrero de 2005 dicha advertencia se consumó con la masacre que llevó a cabo un grupo paramilitar en complacencia o consentimiento con miembros de las Fuerzas Militares, tal como se ha establecido por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Otro antecedente que debe tenerse en cuenta en el análisis de los factores de riesgo para la población civil de la región del Urabá, es un reciente episodio que guarda relación con lo que está aconteciendo en la zona y es el lanzamiento público, el día 15 de octubre de 2008, de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia, cuyo mensaje antisubversivo, permite prever la ejecución de acciones violentas contra las comunidades en resistencia o que se han declarado neutrales frente al conflicto armado y que se oponen al modelo económico y político que se pretende imponer cruentamente en la región con la expansión del monocultivo y los fuertes procesos de concentración de la tierra.

Este precedente del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, que produjo un paro armado en la región, las amenazas y actos agresivos de los grupos paramilitares, como también los enfrentamientos armados entre grupos armados irregulares y la Fuerza Pública, son elementos o indicios serios que determinan la probabilidad de la ocurrencia de hechos violentos en el corregimiento San José de Apartado y del Corregimiento Nuevo Antioquia, que pueden afectar los derechos fundamentales de la población civil que habita en esos territorios.

Ante el panorama expuesto, es preciso informar que por tratarse de una situación de riesgo de inminencia, el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas -

CIAT- que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia. Los informes de riesgos de inminencia se emiten por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo con el objeto de que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado. Por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su principal destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1.- Adoptar e implementar las medidas necesarias para contrarrestar la acción de los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC, del frente 5 de las FARC y de otros grupos armados irregulares, ante la probable comisión de homicidios selectivos y múltiples (masacres), amenazas y desplazamientos forzados en el corregimiento San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, para que se garantice el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores. Evitar como impacto no deseado de los mismos operativos, que los habitantes de el corregimiento de San José de Apartadó, especialmente aquellos pertenecientes a la Comunidad de Paz, deban huir para proteger su vida e integridad frente a los riesgos que representan los combates ocurridos en esas zonas.
- 2.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, coordinar con el Alcalde Municipal de Apartadó, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores del corregimiento referido y que se prevenga que se continúe presentando desplazamiento forzado de personas o familias hacía otras zonas del departamento o hacia otros departamentos. Hacer especial aplicación de las Directivas de Derechos Humanos emitidas por el Ministerio de la Defensa relacionadas con Incorporar y respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil."
- 3.- A la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía Municipal de Apartadó y Turbo, para que diseñen una estrategia de prevención para el desplazamiento forzado, se actualice el registro de desplazados y se active el Comité Local de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo. Una concertada y eficaz respuesta en el caso específico de protección la Comunidad de Paz de San José de Apartadó implicaría un desarrollo en el cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia T- 1025 que ordena generar *niveles mínimos de confianza permitiría que se concertaran las medidas de protección decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tal como ella misma lo ordena. En este sentido es importante*

destacar que el primer responsable de tomar medidas para generar confianza es el Estado y no la Comunidad de Paz (....) Esto exige, a su vez, que las instituciones colombianas comprendan que su papel en la zona es el de proteger los derechos y libertades de todas las personas, incluidos los miembros de la Comunidad de Paz. Este entendimiento acerca de su misión en la región es el que debe guiar todas las decisiones y acciones que realicen allí.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

## JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado